



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso al señor Carlos Arturo Avella Rozo cc **80.426.063** el contenido del **Acto Administrativo N° 2303 del 29 de Junio de 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **“Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1379 del 30 de Marzo del 2021**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si___ No_X_ procede recurso de **Reposición** ante el **Director de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **3 de Febrero de 2022**, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2021

Código: 208-DI-Fr-41
Versión: 4
Vigencia: 30/11/2021

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3106684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día 10, de Febrero de 2022, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

Roberto Carlos Narváez.

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 11, del mes de Febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Daniel Rojas Hernández

Cargo o contrato No. 120 del 2021

Elaboró: Daniel Rojas Hernandez.
Revisó: Melba Benavidez.

RESOLUCION N° 2303

29 JUN 2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1379 del 30 de marzo de 2021"

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE
REASENTAMIENTOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular y el Decreto Distrital 330 de 2020 reglamentado por la Resolución 2073 de 2021 expedido por la Caja de La Vivienda Popular.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **1379 del 30 de marzo de 2021**, la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular asignó al beneficiario(a) **CARLOS ARTURO AVELLA ROZO**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.426.063** e identificador: **2019-19-17053** recursos por concepto de ayuda de relocalización transitoria para el periodo comprendido entre el **26 de marzo de 2021** hasta el **30 de junio del 2021**

Que posterior a la expedición de la Resolución **1379 del 30 de marzo de 2021**, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – **IDIGER**, solicitó ajustar el artículo 2 del precitado acto administrativo, toda vez que en el mismo se ordena el giro por concepto de la ayuda de relocalización transitoria a quién funge como arrendador, cuando la ayuda temporal debe ser asignada en favor de quién ostenta la calidad de beneficiario principal dentro del proceso de Reasentamientos Humanos.

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario modificar la citada Resolución **1379 del 30 de marzo de 2021**, como se dejará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo; el cual cumple con lo dispuesto en el Decreto 330 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, reglamentado mediante la Resolución 2073 del 2021 expedida por la Caja de la Vivienda Popular.

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular considera procedente modificar la Resolución No. **1379 del 30 de marzo de 2021**, por medio de la cual se otorgó una ayuda de relocalización transitoria, en el sentido de ordenar el giro directamente al beneficiario del instrumento financiero; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2225 del 2020** código presupuestal **3-4-100-105-208-19** "EVITAR NUEVOS ESCENARIOS DE RIESGO DE DESASTRES Y MITIGAR LOS EXISTENTES". Expedido por el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C FONDIGER.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el ARTÍCULO 2. de la Resolución No. **1379 del 30 de marzo de 2021**, el cual quedará así:

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 3

RESOLUCION N° 2303

29 JUN 2021

COPIA CONTROLADA

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1379 del 30 de marzo de 2021"

"(...) **ARTÍCULO 2:** Disponer todas las actuaciones necesarias en aras de que el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C FONDIGER, realice el registro presupuestal del presente acto administrativo con observancia en el procedimiento establecido según fuente de financiación, a favor del beneficiario(a) **CARLOS ARTURO AVELLA ROZO**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.426.063**; e identificador: **2019-19-17053** por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y NUEVE PESOS (\$1.438.499)**.

En consecuencia, se ordenan 4 pagos mensuales en el periodo comprendido entre el **26 de marzo de 2021** hasta el **30 de junio del 2021** al beneficiario (a) **CARLOS ARTURO AVELLA ROZO**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.426.063**, titular de la cuenta bancaria número **0570008870572495** en el **Banco Davivienda**; correspondientes a un primer pago en el mes de marzo de 2021 por valor de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$75.710)**, y tres pagos restantes cada uno por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$454.263)** de acuerdo a la información establecida en la siguiente tabla:

No.	MES	VALOR AYUDA	NUMERO CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
1	Marzo de 2021	\$ 75.710	0570008870572495	Ahorros	Banco Davivienda
2	Abril de 2021	\$ 454.263	0570008870572495	Ahorros	Banco Davivienda
3	Mayo de 2021	\$ 454.263	0570008870572495	Ahorros	Banco Davivienda
4	Junio de 2021	\$ \$ 454.263	0570008870572495	Ahorros	Banco Davivienda

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 1379 del 30 de marzo de 2021, que no resulten contrarias a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, no tienen modificación alguna y surte plenos efectos legales.

ARTÍCULO 3.- Notificar a **CARLOS ARTURO AVELLA ROZO**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.426.063**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 66 al 69 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

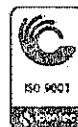
ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente Resolución al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C FONDIGER para su ejecución, de tal forma que sean remitidos los comprobantes de los desembolsos efectuados al beneficiario (a) en cada periodo ejecutado.

ARTÍCULO 5.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación,

ARTÍCULO 6.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



RESOLUCION N° 2303

29 JUN 2021

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1379 del 30 de marzo de 2021"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **29 JUN 2021**

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 2225 (1 folio).

Proyectó: Oscar Arnulfo Suarez Rodríguez cto 928-2020 *ASD*

Revisó: Camila Gómez cto 926-2020 *CG*

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General



